



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D. Unai Campo Arenaza
D^a. Susana Martín Benavides
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendíbil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

Siendo las diecinueve horas cinco minutos, del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020.- Interviene la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) para señalar que en la página 57 del Acta cuando interviene y dice “ ...La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que a ella le ha pasado con el banco... ”, quería decir que le ha pasado lo mismo que a la Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad la aprobación de la citada acta..

2º.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para la creación de una plaza de Técnico/a de Administración General.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de resolución, de fecha 5 de noviembre de 2020, relativa a la modificación de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ayala, para la creación de una plaza de Técnico/a de Administración General (Expte. N^o: 2020/1/S02.04.01.02), que dice así.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el procedimiento de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ayala, para la creación de una plaza de Técnico/a de Administración General; a la vista de la documentación obrante en el expediente, y ante la necesidad acreditada de proceder a la creación de esta nueva plaza, dada la carencia de personal técnico en el



Ayuntamiento, a excepción de la Secretaria-Interventora Municipal, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, creando una plaza de Técnico/a de Administración General, con las funciones señaladas en la documentación obrante en el expediente, y cuyo resumen de características es el siguiente:

- Plaza de Técnico/a de Administración General, adscrita a la unidad orgánica Secretaría, cuyo sistema de provisión será el concurso-oposición, perteneciente al Grupo A1, requisito de titulación: licenciatura o grado en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas, Economía, perfil lingüístico 3, con un complemento de destino nivel 24, y un complemento específico por importe de 17.255,00 €.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/98, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, publicar esta modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Arespalditza.- EL ALCALDE”

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) procede a la lectura de un escrito relativo a la creación de esta plaza, que dice así:

“En la comisión informativa de Hacienda pasada expusimos que la referencia que se hacía a las Juntas Administrativas, en la ficha de descripción del puesto, era escasa.

Si hacemos historia, es una plaza que nace de una propuesta de Aiara Batuz, en donde se solicita crear, en la RPT del Ayuntamiento, una plaza de TAG, con dedicación de media jornada laboral, para dar servicio a las JJAA. Desde el equipo de gobierno, PNV, consideraron conveniente habilitar la plaza y modificar la jornada, aumentándola a jornada completa, para dar servicio, también, al Ayto. Aiara Batuz se mostró de acuerdo con la propuesta y en al acuerdo que se firmó entre ambos grupos, el 20 de marzo de 2019, quedó recogido:

En relación a la contratación de un/a TAG el Equipo de Gobierno adquiere el compromiso de agilizar y no demorar la creación de una plaza de TAG en la RPT del Ayuntamiento para dar servicio, principalmente, a las Juntas Administrativas del Municipio. Este puesto se creará con la finalidad de asesorar y colaborar con las Juntas Administrativas en la gestión de sus expedientes, aunque también se dedique, el resto de la jornada que esa labor le deje libre, a realizar idénticas funciones en el Ayuntamiento y para los expedientes propios del mismo.

Si bien es cierto que, en el apartado de la ficha de descripción del puesto, correspondiente a la MISIÓN, se han incluido ya las JJAA, consideramos que aparecen muchas veces las palabras “secretaría” y “secretaria” y pocas veces se hace referencia a las JJAA o miembros de ellas.



Aiara Batuz quiere asegurar que queda clara cuál fue la idea inicial y principal de la plaza, que no se llegue a desvirtuar la misma y que en el futuro las JJAA no se vean afectadas en la dedicación a ellas, por el trabajo existente en el Ayto. De este modo entiende también que la frecuencia con la que se puede relacionar con las JJAA será alta y no media, modificación que solicitamos hacer en la página 2 de la ficha que describe el puesto.“

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica que efectivamente, la propuesta de AIARA BATUZ era la creación de una nueva plaza a jornada parcial, pero EAJ-PNV consideró que era imprescindible crear una plaza a jornada completa, dado el gran volumen de trabajo del Ayuntamiento y la carencia de ninguna plaza técnica. Añade que, por otra parte, las Juntas Administrativas, además del recurso a esta nueva plaza, también cuentan con el asesoramiento jurídico de Ekain y la colaboración de la oficina de las Agentes de Desarrollo Rural (ADR), y por ese motivo, se señala una frecuencia media de relación con las Juntas Administrativas, ya que el recurso de las Juntas Administrativas va a ser puntual, no un trabajo tan asiduo como es el del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), señala que su grupo espera que la persona que ocupe ese puesto tenga un perfil lingüístico PL3, y a ver si es posible que la documentación que salga del Ayuntamiento empiece a salir ya en euskera.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que tal como figura en la ficha de descripción de la plaza, esta tiene un perfil lingüístico 3 que debe tener ya la persona.

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

3º.- Propuesta de acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, año 2020.- A continuación, se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, relativa al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aiara-Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la Gestión y Mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la Localidad de Respaldiza, año 2020, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- *Que la Fundación Benéfica Alday realiza una función asistencial para el cuidado de personas mayores en sus instalaciones de Respaldiza y desde el año 2009 asume también la Gestión y Funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza.*

VISTO.- *El interés del Ayuntamiento de Ayala en dar continuidad a este servicio en el municipio de Ayala.*



VISTA.- *La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza, durante el año 2020.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2019.*

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza, durante el año 2020, cuyo texto es el siguiente:*

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA Y LA FUNDACION BENEFICA ALDAY, PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA EN LA LOCALIDAD DE RESPALDIZA, AÑO 2020.

En Respaldiza, a XX de XXXXXXX de 2020.

REUNIDOS:

De una parte Don Gentza ALAMILLO UDAETA, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AIARA-AYALA (Álava), facultado para la firma del presente Convenio en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día xx de xxxxxx de 2020.

De otra parte Don José Ramón GONZALEZ MENDIA, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BENEFICA ALDAY, facultado para la firma del presente Convenio.

Dña. M^a del Carmen ROJO PITILLAS, en mi condición de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de AYALA-AIARA.

Ambas partes, comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

EXPONEN

Primero.- *Que la FUNDACIÓN BENEFICA ALDAY realiza una función asistencial para el cuidado de personas mayores en sus instalaciones de Respaldiza.*

Que desde el año 2009, asume también la Gestión y Funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza.

Segundo.- *Que con la finalidad de dar continuidad al servicio, celebran el convenio con arreglo a las siguientes:*



CLÁUSULAS

Primera.- *El presente documento tiene por objeto fijar, por un lado, los compromisos que asume la Fundación Benéfica Alday, por la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza, con capacidad para un total de 14 plazas de utilización simultánea, siendo 10 las plazas actuales concertadas por el Ayuntamiento con la Diputación Foral de Álava. Así como, la contraprestación del Ayuntamiento por la asunción de esa labor por la Fundación Benéfica Alday.*

Segunda.- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a gestionar el Centro y la actividad que en él se realice, conforme al anexo que se adjunta al presente documento, y el cual contiene las prescripciones técnicas o reglamento de prestación del servicio, y condiciones de funcionamiento del centro, así como el protocolo de admisión de personas. No obstante, ésta se realizará dentro del marco normativo vigente, con los objetivos y bajo los principios informadores establecidos por el Departamento de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Foral de Álava, para la gestión de los servicios sociales de titularidad pública dirigidos a las personas mayores.*

Tercera.- *La Fundación Benéfica Alday destinará el Centro Rural de Atención Diurna al desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre de las personas mayores, de apoyo en las actividades de la vida diaria. Igualmente se compromete a no realizar obras en el Centro y a no destinar sus instalaciones ni parte de ellas, a un uso diferente al que ha sido convenido, sin la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Aiara-Ayala.*

Cuarta.- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a destinar, para el período de duración del presente convenio, el personal necesario de acuerdo al número de personas atendidas, perfil de las mismas y servicios concedidos, para el buen funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, así como al desarrollo de la gestión económica del mismo.*

Quinta.- *La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales, el de responsabilidad pública, y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social. Ambas partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo e incorporar a las actividades que se realicen al amparo de este convenio, el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.*

Asimismo, la Fundación Benéfica Alday se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Aiara-Ayala cualquier modificación que surja en la ejecución de los programas y en el personal asignado al efecto y que pueda afectar al servicio asistencial que presta la Fundación Benéfica Alday. La Fundación Benéfica Alday aportará la documentación que justificadamente sea precisa sobre el funcionamiento y gestión del Centro Rural de Atención Diurna. En todo caso



para la introducción de cualquier modificación de este convenio, deberá obtenerse la previa y expresa autorización, de ambas partes. Si hubiere alguna modificación en el convenio que el Ayuntamiento haya suscrito con la Diputación Foral de Álava, sobre el Centro Rural de Atención Diurna, será puesto de manifiesto a la Fundación Benéfica Alday, para efectuar los cambios necesarios, previa conformidad de las partes, que sean precisos. El Servicio incorporará la perspectiva de género en su programación y actuaciones y, en particular, hará un uso no sexista del lenguaje, y presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos e incorporará la reflexión sobre roles y estereotipos de género en las actividades cotidianas.

Sexta .- *El Ayuntamiento de Ayala, en ningún caso será responsable de las obligaciones laborales de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este convenio, siendo de la exclusiva responsabilidad de la Fundación Benéfica Alday, todo lo concerniente a la relación laboral y organización del trabajo de las personas empleadas y, en su caso, de las personas que tengan algún vínculo laboral con la Fundación Benéfica Alday.*

Séptima.- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a estar desde el primer momento y durante todo el periodo de vigencia de este convenio al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones con el Ayuntamiento de Aiara-Ayala. Asimismo, declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la legislación vigente.*

Octava.- *El Ayuntamiento de Aiara-Ayala a través de su Servicio Social Municipal de Atención Primaria, recogerá las solicitudes que se presenten, e instruirá el correspondiente expediente administrativo.*

La valoración de las solicitudes, así como la determinación del orden de prioridad para el ingreso de las personas se realizará por una Comisión establecida dentro del Instituto Foral de Bienestar Social, y que estará integrada por las personas: Subdirectora, Coordinadora Social y Trabajadora Social del Área de Intervención Social.

La selección de personas será realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social, priorizando el ingreso de las personas residentes en el Municipio. Esto es, salvo que concurran circunstancias excepcionales, ante situaciones de igualdad de puntuación, se debe priorizar el acceso al centro de personas que tengan su residencia en el Municipio de Aiara-Ayala. Estas deberán abonar al Instituto Foral de Bienestar Social el precio público que se establezca de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de precios públicos que en cada momento esté vigente y para lo cual se emitirá la correspondiente resolución.

Novena: *El transporte para la asistencia de las personas usuarias al Centro Rural de Atención Diurna no es objeto del presente convenio, puesto que es un servicio gestionado por otra institución ajena a la Fundación Alday y al propio Ayuntamiento.*

Décima.- *El presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima, para el periodo de vigencia de este convenio, en la cantidad de 72.000,00 euros consignada inicialmente en el Presupuesto Municipal para 2020. La financiación de este importe será realizada por el Ayuntamiento de Aiara-Ayala con cargo a la partida 231.481007 del presupuesto para 2020.*



El Ayuntamiento de Ayala se compromete a aumentar la mencionada partida presupuestaria en la cantidad necesaria para poder asumir un mayor gasto por la gestión del Centro Rural de Atención Diurna siempre que dicho aumento esté debidamente justificado por la Fundación Alday, por circunstancias imprevisibles que afecten a la correcta prestación del servicio, y con el visto bueno del Asistente Social del Ayuntamiento de Ayala.

Undécima.- *El pago de la contraprestación correspondiente a este año 2020, se hará una vez que la Fundación Benéfica Alday presente en el Ayuntamiento las facturas de todos los gastos con todos los datos y requisitos legalmente establecidos (nombre y CIF del proveedor, nombre y CIF de la Fundación Alday, número y fecha de la factura, objeto de la prestación, importe e IVA desglosado), y documentos justificativos referidos al coste de los trabajadores, a la finalización de cada mes, por tanto los pagos se realizarán mensualmente.*

Para los gastos que a continuación se relacionan se deberán imputar los siguientes conceptos y/o cantidades, para que sea calificada como válida la justificación que se presenta:

- **Coste de alimentación:** *Se imputará el 20% del coste de los salarios y seguros sociales de la cocinera que presta sus servicios en la Residencia gestionada por la Fundación Benéfica Alday, puesto que es personal compartido para el servicio de Residencia y de Centro Rural de Atención Diurna. Asimismo, para la justificación del coste de los alimentos se imputará la cantidad de 5,62 € por menú, tanto de los usuarios, como de la gerocultora que presta el servicio, por los días de prestación del servicio en el mes.*

- **Coste de gestoría:** *Se imputará el 15 % del coste que la Fundación Benéfica Alday tenga por el concepto de gestoría, ya que es un coste compartido con el servicio de Residencia que también presta la Fundación.*

- **Coste de limpieza:** *Se imputará mensualmente la cantidad de 34,58€ por concepto de limpieza, puesto que se realiza con medios propios de la Fundación Benéfica Alday y es servicio compartido con el servicio de Residencia que también presta la Fundación.*

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** *Se imputará la parte proporcional al número de usuarios más la gerocultora, con respecto al número total de usuarios de los dos servicios gestionados por la Fundación Benéfica Alday (Residencia+ Centro de Día), puesto que es un coste compartido para ambos servicios.*

- **Coste de animadora sociocultural/trabajadora social:** *Se imputará mensualmente la cantidad de 160,00 € del coste de los salarios y seguros sociales de la animadora sociocultural/trabajadora social que presta sus servicios en la Residencia gestionada por la Fundación Alday, puesto que es personal compartido para el servicio de Residencia y de Centro Rural de Atención Diurna.-*

- **Coste de gestión documental de la Directora:** *Se imputará mensualmente la cantidad de 355,00 € del coste de los salarios y seguros sociales de la Directora que presta sus servicios en la Residencia gestionada por la Fundación Alday, que ha asumido la responsabilidad de la gestión del Servicio por parte de la Fundación, puesto que es personal compartido para el servicio de Residencia y de Centro Rural de Atención Diurna.-*

- **Usufructo:** *Según valoración de la DFA (el 2% anual de 210.650,92 € que supone 4.213,02 euros anuales (351,09€ mensuales) , de los cuales la Diputación abonará 3.370,42€ y el Ayuntamiento 842,60€.*



El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez que el Servicio Social de Base, (Trabajador Social del Ayuntamiento de Ayala), emita el informe favorable a la documentación presentada por la Fundación Benéfica Alday.

En el supuesto de que el informe no sea favorable al no considerarse que se haya justificado suficientemente todos los pagos realizados, el Trabajador Social deberá indicar el concepto o conceptos que precisen acreditarse por la Fundación Benéfica Alday, para esa concreta partida, dentro del informe a redactar.

Duodécima.- *A la finalización del período de vigencia del convenio y de cada una de sus prórrogas, y en cualquier caso antes del 10 de enero del ejercicio 2021, la Fundación Benéfica Alday debe presentar:*

-Memoria descriptiva de las acciones ejecutadas con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos y evaluación de los mismos. incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo. Una vez recibida, el Trabajador Social del Ayuntamiento de Ayala procederá a su revisión, estableciéndose pautas de actuación para el próximo ejercicio.

-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con la relación detallada de gastos e ingresos.

-Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio. Se adjunta impreso para su cumplimentación.

-Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social, o autorización firmada por el presidente de la asociación para que el Ayuntamiento solicite a esas instituciones los certificados mencionados.

-La siguiente documentación referida a los costes salariales de los y las trabajadoras del centro (gerocultora, cocinera, directora y animadora/trabajadora social): copia del TC-1 y TC-2, copia de las nominas pagadas a las trabajadoras durante el ejercicio en cuestión.

Decimotercera.- *El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala, podrán utilizar el centro para realizar actividades, previa comunicación a la Fundación Benéfica Alday. Ésta no podrá negarse a ello, salvo que el uso requerido sea incompatible con la labor que se realiza en sus instalaciones, tanto en el Centro Rural de Atención Diurna, como en la Residencia de Ancianos contigua.*

Decimocuarta.- *Serán de responsabilidad de la Fundación Benéfica Alday las incidencias, de cualquier clase y naturaleza, que se puedan producir, derivadas directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución de este convenio; siempre que sea por una actividad imputable a su gestión o funcionamiento. En ningún caso responderá por fuerza mayor, caso fortuito, hecho de tercero; a estos efectos, no asumirá los daños que se puedan ocasionar durante el traslado diario de las personas al recurso en el transporte existente al efecto, al ser un servicio gestionado por otra institución.*

Para prevenir cualquier responsabilidad por tales incidencias, la Fundación Benéfica Alday se compromete y obliga a suscribir y abonar una póliza de seguro que garantice el



cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, debiendo presentar a la firma del presente convenio y de cada una de sus posibles prórrogas copia de la referida póliza y justificante del abono del recibo correspondiente.

Decimoquinta. - *Este convenio tiene vigencia desde el día de su firma, y surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior, y ante la previsión de continuidad del servicio, el convenio se prorrogará a su término, si resultara necesario por la inexistencia de resolución respecto a la prestación del servicio para el 2021, y por el tiempo indispensable hasta la adopción del citado acuerdo.*

Decimosexta - *Ambas partes declaran conocer las Disposiciones relativas a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la misma respecto de los datos obtenidos de las personas usuarias que se manejen dentro del presente convenio. Dicha normativa obliga, tanto a la fundación Benéfica Alday suscribiente de este convenio como a todo su personal que trate datos de carácter personal integrados en ficheros responsabilidad del Instituto Foral de Bienestar Social ó del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, al cumplimiento y aplicación de las debidas medidas de seguridad que garanticen que los datos disponen, en todo momento, del nivel de seguridad necesario. El cumplimiento de dichas normas en lo que se refiere al ámbito objeto del convenio será responsabilidad de la Fundación Benéfica Alday.*

Especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la citada norma y 20 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999:

- 1. No aplicar los datos personales de que disponga ni los utilizará para fines distintos a la prestación del programa que constituye el objeto del presente contrato.*
- 2. No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.*
- 3. Las personas empleadas por la fundación Benéfica Alday que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, contenidos en ficheros titularidad del Instituto Foral de Bienestar Social ó del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, están obligadas al secreto profesional de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán incluso una vez finalizada la relación jurídica mantenida con la Fundación Benéfica Alday.*
- 4. Elaborará un documento de seguridad o completará el que ya tuviera, identificando el fichero o tratamiento y responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad que adoptará en relación con dicho tratamiento.*

En el caso de que el acceso a los datos pudiera ser remoto, el Ayuntamiento de Aiara-Ayala prohíbe expresamente a la Fundación Benéfica Alday incorporar tales datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable. La Fundación Benéfica Alday hará firmar al personal a su servicio encargado de la ejecución del servicio contratado, el compromiso de aceptación de la normativa de seguridad del Instituto Foral de Bienestar Social.

- 5. Deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de*



los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Específicamente la entidad deberá cumplir las medidas previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 anteriormente citada, y las disposiciones que en cada momento estén vigentes en la materia.

Dichas medidas se concretarán en función de los niveles de seguridad marcados en el referido Reglamento de Desarrollo, debiendo tenerse en cuenta que el tratamiento de datos de salud de las personas usuarias exige las más altas medidas de protección, debiendo, con carácter de mínimus, aplicarse las incluidas en dicho Reglamento.

6. *Una vez cumplida la prestación objeto de este convenio, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la Fundación Benéfica Alday al Ayuntamiento de Aiara-Ayala, en el plazo máximo de treinta días naturales, no pudiendo conservar, en forma alguna, copia total o parcial de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como resultado, o a consecuencia, de los trabajos encomendados, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la entidad privada deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.*

7. *Para todo lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que las medidas de seguridad han de aplicarse asimismo y de manera especial a los datos existentes en soporte no automatizado.*

8. *En el caso de que la Fundación Benéfica Alday, encargada del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerada, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

9. *De preverse o producirse una subcontratación de los servicios encomendados a la Fundación Benéfica Alday que implique tratamiento de datos personales, ésta necesitará previamente el consentimiento del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, acerca de la posibilidad de subcontratar parcial o totalmente uno o varios de los servicios objeto del presente Convenio. En todo caso, en el contrato establecido entre la Fundación Benéfica Alday y el subcontratista deberá reflejarse: los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos haciendo constar expresamente las prescripciones del citado artículo 12, el contenido concreto del servicio subcontratado, así como que el tratamiento de datos de carácter personal efectuado por parte del subcontratista, se ajustará a las instrucciones que en cada momento establezca el Instituto Foral de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala.*

10. *Cuando las partes afectadas solicitasen sus derechos ante el Ayuntamiento de Aiara-Ayala, el encargado o encargada deberá dar traslado de la solicitud a la persona Responsable del Fichero, a fin de que por la misma se resuelva.*

11. *El Instituto Foral de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala podrá auditar los tratamientos de los datos personales efectuados por la Fundación Benéfica Alday con una frecuencia mínima de dos años en lo relativo al tratamiento y conservación de ficheros con datos de carácter personal.*



12. *La Fundación Benéfica Alday se compromete mediante la presente a proceder a una adecuación completa de los ficheros o tratamientos que realice a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.*

Decimoséptima.- *Son causas de resolución del presente convenio, el mutuo acuerdo, el incumplimiento de sus cláusulas esenciales; es decir las que se refieran a la falta de ejecución o ejecución manifiestamente defectuosa de la asistencia social por la Fundación Alday; o la falta de pago de las cantidades debidas por el Ayuntamiento en un periodo superior a cinco meses.*

Decimooctava.- *La Fundación Benéfica Alday se compromete a hacer constar en cuanta publicidad efectúe de los programas objeto de este convenio, la colaboración del Instituto Foral de Bienestar Social y del Ayuntamiento de Aiara-Ayala. En el mismo sentido el Ayuntamiento de Aiara-Ayala cuando publicite el servicio de atención en el centro, pondrá de manifiesto la labor asistencial que efectúa la Fundación Benéfica Alday, e instará a la Diputación Foral de Álava a que también lo considere en la publicidad que realice de esta actividad para Ayala*

Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán contar con la autorización previa de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Aiara-Ayala y se ajustarán a las indicaciones que éstas establezcan en relación con su imagen corporativa, deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo. Asimismo, la organización (fechas, horarios, desarrollo del acto, invitados/as, etc.) de cualquier acto público o privado, presentaciones, entregas de premios, clausuras y similares se acordarán previamente a su convocatoria y deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento de Aiara-Ayala y la Diputación. En cualquier caso, la presidencia y presencia activa en estos actos queda reservada en exclusiva a los firmantes de este Convenio y la Diputación Foral de Álava y será regulada por el Servicio de Protocolo y Relaciones Públicas de la DFA.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en Respaldiza,

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA.- Fdo.: M^a del Carmen Rojo Pitillas.

Alcalde-Presidente y Secretaría firmados electrónicamente.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,

Fdo.: José Ramón González Mendiá”.

Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a la Fundación Benéfica Alday a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”.



Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

4º.- Declaración institucional consensuada para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres.- A continuación, se da cuenta a la Comisión de la Declaración Institucional consensuada por los Grupos Políticos Municipales, para el 25 N con motivo del día por la eliminación de la violencia de género, que dice así

**“AZAROAREN 25-ERAKO ERAKUNDE ADIERAZPENA
EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA
DELA ETA**

Azaroaren 25a “Emakumeen kontrako indarkeria ezabatzeko nazioarteko eguna” dela-eta, Aiarako Kuadrillak bere egiten du gure herriek, indarkeria matxistarik gabeko gune gisa eraikitzeke ardurara. Eta lehentasunezko konpromiso politikoa berresten du indarkeria mota horren adierazpen guztien kontrako borrokan, egiturazko jatorriaren eta betiketuen duen normalizazioan eraginez, orden sozial patriarkala ezinbestez aldatzeko eta, emakumeak libre biziko diren justizian eta berdintasunean oinarritutako elkarbizitza eta emakumeen eta gizonen arteko harreman ereduak errealitate bihurtzeko xedez.

COVID-19ren pandemiak gure bizitza eta komunitateak kolokan jarri ditu, pertsona guztien osasunari, segurtasunari, ongizateari eta komunitate-bizitzari erronka handia jarritz. Mundua ulertzeko eta bertan egoteko dugun modua aldatzen ari da. Konfinamenduak, mugimendu-murrizketek eta harreman-mugek agerian utzi dituzte, beren gordintasun osoz, indarkeria matxista mota desberdinei aurre egiten ari diren emakumeen egoera oso ahulak.

Krisi-testuinguru guztiak, pandemia honekin gertatzen den bezala, indarkeria matxista, ugaltzeko, biderkatzeko eta ugaritzeko haztegi bat dira. Indarkeria hori botere-harreman desorekatuen eta emakumeen aurkako diskriminazioaren adierazpen bat da, eta pairatzen ari garen krisi sanitario, sozial eta ekonomikoaren ondorioz larriagotu egiten dira.

Pandemiak sortutako egoeran, arreta jarri behar dugu beren etxeetan, lanetan eta bizi-espazioetan bizirik irauteagatik indarkeriari aurre egiten ari diren emakume eta neskeengan. Gizartearen aitortpen eta elkartasun osoa merezi dute. Testuinguru horretan, isolamendua, babesgabetasuna eta ikusezintasuna saihesteko baldintza egokiak sortzeko lanean jarraitu behar dugu. Horregatik, aurten Euskal Herrian hildako lau emakumeak gogoratu nahi ditugu bereziki gaur, bi EAEn eta beste bi Iparraldean. Errealitate mingarri horrek gizarte gisa interpelatu egiten gaitu, lanean jarraitzeko eta mobilizatzeko konpromisoa hartzeko, horrela gerta ez dadin.

Hala ere, horrekin EZ DA NAHIKOA. Konpromiso politiko argia behar dugu, gizarteak erakundeei eskatzen baitie emakumeen aurkako indarkeria matxista lehentasun politiko bihurtu dezatela. Inoiz ez bezala zerbitzu publikoen eta erakundeen laguntza eta baliabide guztiak izateko, emakumei beren askapen-, berreskuratzeko-, ahalduntze- eta autonomia-prozesuetan laguntzeko garaia da. Ezinbestekoa da emakumeek duintasunez eta segurtasunez bizitzea merezi duen bizitzarako oinarritzeko eskubidea berreskura dezaten. Behar-beharrezko baldintza da, gainera, gure herriak eta hiriak bizikidetzara seguru, solidario eta berdinzalerako gune gisa indartu daitezen.



Herritarrengandik hurbil gaudenez, euskal udalok ahotsa jarri nahi diogu gure udalerriek emakumeekiko eta indarkeria matxistaren beste biktima batzuekiko duten elkartasunari. Indarkeria matxistaren pandemiak lehentasuna izaten jarraitu behar du, eta, beraz, prebentzioa lantzen jarraitzeko, arreta egungo egoerara egokitzeko eta erreparazioa alde batera ez uzteko beharrezkoak diren baliabide guztiak konprometitu behar ditugu. Arazoaren sustraian eragina izango duten ekimen integralak abiaraziz bakarrik lortu ahalko da arazoa desagerrarazten aurrera egitea.

Gure erantzukizuna gure gain hartzen dugu, erakunde, kolektibo feminista eta emakumeen kolektibo, aditu eta gizarteko eragile guztiakin lankidetzan eta koordinatuta. Horregatik guztiagatik, Aiarako Udalak konpromiso hau hartzen du, betiere, kontuan izanda Kuadrillak indarkeria matxistaren aurkako Protokoloa eta Plana dituela eta Jarraipen Mahaietan gauzatuko dela konpromisoa:

- ***Indarkeria matxistaren biktima diren emakumeen eskubideak** arreta-prozesu osoaren **erdigunean** jartzea, haien beharrak eta eskaerak entzun eta aintzat hartuta, babeserako, arretarako, erreparaziorako eta berri ez gertatzeko bermerako eskubidea bermatuko duten politika berriak diseinatuzko.*
- *Aiarako Udalak ez du murrizketarik egingo 2021eko berdintasun-aurrekontuetan, eta aurreko puntuan identifikatutako ekintzen gauzatzea, jarraipena eta ebaluazioa bermatzeko behar diren partida guztiak handituko ditu. Gainera, berdintasun-unitateak egonkortzeko eta indartzeko konpromisoa hartzen du.*
- *Foru Aldundiari eta Emakunderi eskatzen die emakume eta gizonen arteko berdintasunaren alorreko aurrekontu-partidak handitzeko, berdintasun-zuzendaritzak eta epaitegi espezializatuak modu iraunkorren sendotzeko eta indarreko legeria berraztertzeko konpromisoa hartzeko, nagusiki COVID19ko krisiak eragina berezia izan duen esparruetan.*
- *Eusko Legebiltzarrari eskatzen dio elkarrizketa-mahai bat sor dezatela hainbat eragile politiko, sindikal, sozial eta hezkuntzakoekin, indarkeria matxisten aurkako Euskal Itun Sozial bat lortzeko*
- *Behaketa **hobetzea**, indarkeria-egoeretan dauden emakumeen forma eta profil berriak hautemateko eta horien aurrean azkar jarduteko.*
- *Indarkeria matxistaren edozein formari aurre egiten dioten emakumeentzako arreta- eta laguntza-zerbitzuak mantentzea, hobetzea eta **egokitzea**, ikuspegi konpontzailearekin, erakunde bakoitzaren eskumenen esparruan.*
- *Herritarrentzako, eta bereziki emakumeentzako, dauden baliabideen gaineko informazioa eskuratzeko bideak erraztuko ditu.*
- *Pandemiaren garaian sortu ziren tokiko zaintza-sareak babestuko ditu, bai eta, oro har, herri-kolektiboen lana ere, indarkeria matxisten inguruko prebentzio eta sentsibilizazioko ekintza komunitarioak indartzeko eta bultzatzeko, egungo egoerara egokituta*
- *Aiarako Udalak neskei, gazteei eta emakume helduei zuzendutako jabeakuntza jarduerak abian jartzeko asmoz, osasun egoerari egokitutako prozesu iraunkorrak bermatuko ditu, hainbat gai jorratu ahal izateko, besteak beste, bikote harremanak eta harreman sexu-afektiboak, amodio erromantikoak, sexualitate libreak, etab., 10 urtetik gorako neskei eta nerabeei zuzendutako autodefentsa feministako tailer iraunkorrak ere jasoz.*



Horretarako, Beldur Barik programa, hezkidetza proiektuak, eta Laia Eskola emakumeen Jabekuntza Eskola ditugu.

- *Lurraldeko mutil eta gizonei zuzendutako lanketa berezituak abiatzeko konpromisoa hartzen du, afektibitatea, harreman ereduak, maskulinitate ereduak, rol sexistak gainditzeko estrategiak, eta parekidetasuna lantzeko besteren artean; eta horretarako programa zehatzak aktibatuzeko konpromisoa ere hartzen du.*
- *Tokiko bizitzan berdintasun-programak **zaintzea eta egonkortzea**, emakume-kolektibo batzuen egoera ahulak areagotzeko desberdintasunak areagotzearen aurka borrokatzeko.*
- ***COVID19ren krisiak** emakumeen pobretzean eta kalteberatasunean duen **eragina aztertzea**, laguntza-jarduera espezifikokoak diseinatu ahal izateko.*
- *Kolektibo feminista eta emakume-taldeekin elkarlanean, azterlan bat egingo du COVID19aren krisiak emakumeengan izan duen eraginari buruz eta indarkeria matxistak hartu ahal izan dituen forma berriei buruz, prebentzio-, arreta- eta erreparazio-ekintza egokiak diseinatuzeko gomendioekin.*
- ***Genero ikuspegia txertatzea** enplegu galerak, diru-sarrerak eta krisiaren beste eragin negatibo batzuk **arintzeko neurrietan**, zeinak eragin handiagoa izan duten emakumeengan, eta oztopo diren **indarkeria matxistako egoeretatik ateratzeko**.*
- *Aiarako Udalak borroka feministaren alde hartu dugun konpromisoa berretsi nahi dugu, indarkeriarik gabeko gizarte demokratiko bat eraikitzeko bide eta tresna nagusia den heinean*

- *Erakundeen, udalen, foru-aldundien eta Eusko Jaurlaritzaren arteko **lankidetzeta eta koordinazioa** eskatzea, baliabideak bermatzeko eta beharrezko ekimen guztiak abian jartzeko, beren eskumenen esparruan.*

Halaber, gure bizilagunei dei egiten diegu mugimendu feministak Emakumeen aurkako Indarkeria Ezabatzeko eguna dela-eta deitutako mobilizazioei atxikitzeko.

Arespalditzan, 2020ko azaroaren 16an.

DECLARACIÓN PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con motivo del 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres", la Cuadrilla de Ayala asume la responsabilidad de construir nuestros pueblos como espacios libres de violencia machista. Y reafirma su compromiso político prioritario en la lucha contra todas las manifestaciones de este tipo de violencia, incidiendo en su origen estructural y en la normalización que la perpetúa, con el objetivo de cambiar irremediamente el orden social patriarcal y hacer realidad una convivencia basada en la justicia y la igualdad en la que las mujeres vivan libres y modelos de relación entre mujeres y hombres.

La pandemia de la COVID-19 ha puesto nuestras vidas y comunidades en jaque, desafiando seriamente la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas y la vida en comunidad. Está cambiando nuestra forma de entender y estar en el mundo. El confinamiento, las restricciones de movimiento y la limitación de las relaciones han destapado con toda su crudeza las situaciones de extrema vulnerabilidad de las mujeres que están enfrentando violencia machista en sus diferentes formas.



Todos los contextos de crisis, como ocurre con esta pandemia, son un caldo de cultivo para que la violencia machista proliferé, se multiplique y se reproduzca. Esta violencia es una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres, que se ven agravadas por las crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo.

En la situación generada por la pandemia, debemos poner el foco en las mujeres y niñas que enfrentan violencia en sus hogares, en sus trabajos, en sus espacios de vida están resistiendo por su supervivencia. En este contexto debemos seguir trabajando para generar las condiciones adecuadas para evitar su aislamiento, desprotección e invisibilidad. Se merecen todo el reconocimiento y solidaridad de la sociedad. Por eso queremos recordar especialmente hoy a las cuatro-mujeres asesinadas este año en Euskal Herria, dos en la CAPV y otras dos en Iparralde. Esta dolorosa realidad nos interpela como sociedad y nos compromete a seguir trabajando y movilizarnos para que no siga ocurriendo.

Sin embargo, con esto NO BASTA. Debemos estar a la altura con un compromiso político inequívoco, porque la sociedad exige a las instituciones que hagan de la violencia machista contra las mujeres una prioridad política. Es tiempo como nunca de disponer todo el apoyo y recursos de los servicios públicos y de las instituciones, para apoyar a las mujeres en sus procesos de liberación, recuperación, empoderamiento y autonomía. Es imprescindible para que las mujeres recuperen el derecho fundamental a una vida que merezca la pena ser vivida, con dignidad y seguridad. Es condición necesaria, además, para que nuestros pueblos y ciudades se fortalezcan como espacios de convivencia segura, solidaria e igualitaria.

Desde nuestra cercanía a la ciudadanía, los Ayuntamientos vascos queremos poner voz a la solidaridad de nuestros municipios con las mujeres y otras víctimas de la violencia machista. La pandemia de violencia machista debe seguir siendo una prioridad, por lo que debemos comprometer todos los recursos necesarios para seguir trabajando en la prevención, adecuar la atención a la situación actual y no abandonar la reparación. Sólo mediante la puesta en marcha de iniciativas integrales que incidan en la raíz del problema se podrá avanzar en su erradicación.

Asumimos nuestra responsabilidad en colaboración y coordinación con todas las instituciones, colectivos feministas y de mujeres, expertas y agentes de sociedad. Por todo ello, el Ayuntamiento de Ayala se compromete a lo siguiente, teniendo en cuenta que para concretarlo la Cuadrilla tiene como herramientas las Mesas de Seguimiento del Protocolo y Plan contra la violencia Machista

- *Situar los **derechos de las mujeres víctimas de violencia machista en el centro** de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas, para diseñar nuevas políticas que garanticen el derecho a la protección, atención, reparación y garantía de no repetición.*
- *No realizará recortes en los presupuestos de igualdad de 2021, incrementando todas las partidas necesarias para garantizar la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones identificadas en el punto anterior. Además, se compromete a estabilizar y reforzar las unidades de igualdad.*
- *Instar a la Diputación Foral y a Emakunde a incrementar las partidas presupuestarias en materia de igualdad de mujeres y hombres, a reforzar de forma permanente las direcciones de igualdad y los juzgados especializados y a comprometerse a revisar la legislación vigente, principalmente en aquellos ámbitos en los que la crisis del COVID19 ha tenido especial incidencia.*
- *Instar al Parlamento Vasco a crear una mesa de diálogo con diferentes agentes políticos, sindicales, sociales y educativos para la consecución de un Pacto Social Vasco contra*



las violencias machistas.

- **Mejorar** la vigilancia para poder detectar y actuar con rapidez ante nuevas formas y nuevos perfiles de mujeres en situaciones de violencia
- **Sostener**, mejorar y adaptar los servicios de atención y apoyo para las mujeres que enfrentan violencia machista en todas sus formas con un enfoque reparador, en el ámbito de las competencias de cada institución
- Facilitar el acceso a la información sobre los recursos existentes para la ciudadanía, especialmente para las mujeres.
- Apoyar las redes de vigilancia local que se crearon durante la pandemia y, en general, la labor de los colectivos populares para potenciar e impulsar acciones comunitarias de prevención y sensibilización en torno a las violencias machistas, adaptándolas a la situación actual.
- Con el objetivo de poner en marcha actividades de empoderamiento dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas, garantizará procesos permanentes adaptados al estado de salud, que puedan abordar temas como las relaciones de pareja y las relaciones sexuales afectivas, los amores románticos, las sexualidades libres, etc., incluyendo talleres permanentes de autodefensa feminista dirigidos a niñas y adolescentes mayores de 10 años.
Para ello, contamos con los programas Beldur Barik, proyectos coeducativos, y la Escuela de Empoderamiento Laia Eskola.
- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a poner en marcha tareas diferenciadas dirigidas a chicos jóvenes y a hombres, desde el territorio, para trabajar la afectividad, los modelos de relación, los modelos de masculinidad, las estrategias para superar los roles sexistas y la paridad entre otros, y a activar programas concretos para ello.
- **Preservar y consolidar** los programas de igualdad en la vida local, para luchar contra el aumento de las desigualdades que agudizar las situaciones de vulnerabilidad de algunos colectivos de mujeres.
- **Analizar el impacto que la crisis del COVID19** está teniendo en el empobrecimiento y la vulnerabilidad de las mujeres para poder diseñar actuaciones específicas de apoyo.
- En colaboración con colectivos feministas y grupos de mujeres, realizará un estudio sobre el impacto de la crisis del COVID19 en las mujeres y las nuevas formas que ha podido adoptar la violencia machista, con recomendaciones para diseñar acciones preventivas, de atención y de reparación adecuadas.
- **Incorporar la perspectiva de género en las medidas dirigidas a paliar las pérdidas de empleo, ingresos y otros impactos negativos de la crisis, que han afectado más a las mujeres y suponen un obstáculo para que puedan salir de situaciones de violencia machista.**
- Desde esta institución, reafirmamos nuestro compromiso con la lucha feminista como principal vía e instrumento para construir una sociedad democrática libre de violencia.



- *Apelar a la **colaboración y coordinación** entre instituciones, Ayuntamientos, Cuadrillas, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco a fin de garantizar los recursos y poner en marcha todas las iniciativas necesarias, en el marco de sus competencias.*

Asimismo, hacemos un llamamiento a nuestros vecinos y vecinas a adherirse a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista con motivo del día por la Eliminación de la Violencia hacia las mujeres.

En Respaldiza, a 16 de noviembre de 2020.”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

5º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.-A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2020/482 al 2020/535, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/482.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura liquidación, octubre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/483.- MP.U.I. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/484.- S.O.M.- Resolver expediente de restauración del orden urbanístico y concesión de plazo para legalización de obras en parcela 394 del polígono 5, en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/485.- A.L.O.- -Cancelación de Tarjeta de Estacionamiento por uso fraudulento.

DECRETO DE ALCALDÍA.- 2020/486.- S.O.M.- Inicio expediente sancionador por realización de obras en parcelas 394 y 410 del polígono 5, en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/487.- S.O.M.- Resolución de expediente de restauración del orden urbanístico y concesión de plazo para presentación de Proyecto de Legalización de obras en parcela 410, polígono 5, de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/488.- Adjudicación servicio de Actualización del Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Ayala a

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/489.- AIG.- Adjudicación contrato de seguro de responsabilidad civil personal y corporativos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/490.- N.I.M.- Devolución de aval presentado para garantizar correcta gestión de residuos de obra de abastecimiento de agua potable en a Caserío en Venta Trigueros -Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/491. Ikastola Etxaurren. Ampa.- Procedimiento reintegro subv. ingresada en 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/492.- J.I.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de invernadero en parcela de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/493.- Ikastola Etxaurren. Ampa.-Declarar probado el incumplimiento de la obligación de justificación de subvención y abono.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/494.- J.I.I.- Desestimación de solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente sufrido en Lugar Pozoportillo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/495.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Aceptación de informe técnico de fecha 22 de octubre de 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/496.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Aprobación de informe técnico de fecha 23 de octubre de 2020 relativo a finca en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/497.- Autobuses Cuadra, S.A.- Autorización transporte escolar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/498.- Autobuses Sobrón,S.A.- Autorización transporte escolar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/499.-Fundación Alday.- Aprobación gastos por gestión del CRAD, meses de marzo a septiembre de 2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/500.- Acciona Green Energy Developments SLU. Tasa por aprovechamiento dominio público local, 3er-trimestre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/501.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes octubre 2020.DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/502.- I.L.I.- Aceptación renuncia Licencia de Obra, Anulación liquidación ICIO y solicitándole documentación para nueva Licencia de Obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/502.- I.L.I.- Aceptación renuncia Licencia de Obra, Anulación liquidación ICIO y solicitándole documentación para nueva Licencia de Obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/503.- Adjudicación de contrato menor de servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de cambio de cubierta de vestuarios de piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/504.- Adjudicación contrato menor de obra de cambio de cubierta de vestuarios de piscinas municipales

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/505.- DFA. Aprobación liquidación correspondiente al IRPF 3/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/506.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes octubre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/507.- Aprobación aportación económica miembros de la Corporación, mes octubre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/508.- Goiener, S. Coop.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público durante 3º trimestre de 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/509.- B.L.S. Concesión bonificación 25% en el pago del recibo del IVTM por acreditar el título de familia numerosa.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/510.- I.B.V. Devolución fianza definitiva depositada por servicio realizado "Aiarako Trikitixa Eskola".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/511.- MD.I.G. Devolución parte del recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/512.- MA. G. M. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/513.- JC.O.V. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/514.- JM.M.O. Devolución parte del recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/515.- E.A.G.- Solicitándole Fianza Gestión Residuos de obra de rehabilitación de cubierta en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/516.- N.G.A.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambio de teja y canalones en vivienda de Retes de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/517.- T.M.O.- Inicio expediente de restauración orden urbanístico por construcción de cenador en Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/518.- F.G.O.- Solicitándole nueva autorización de servicio de carreteras de DFA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/519.- Zorroza Gestión, S.L.- Imposición de sanción y concesión de plazo para la restauración de bienes alterados a su estado anterior y cese de actividad no autorizada

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/520.- Junta Administrativa de Murga.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para colocación de pilonas de fundición en parcela de frontón de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/521.- IJ.V.O. Concesión de exención en el IVTM 2020 por acreditar una minusvalía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/522.- Zorroza Gestión, S.L.- Corrección error material de transcripción de D.A. 2020/519.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/523.- B.B.O.-Concesión de Licencia de obra para cierre de parcela en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/524.- Cubiertas Pejual, S.L.- Aprobación Plan de seguridad y salud de obra de cambio de cubierta de vestuarios de piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/525.-JA.B.P.- Concesión de Licencia de Obras para sustitución de ventanas en cubierta de vivienda en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/526.- Aprobación convocatoria ayudas para financiar cursos música y danza 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/527.- Aprobación relación contable de facturas F/2020/14.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/528.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes septiembre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/529.- Ikastola Etxaurren. Abono nominas del equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes octubre 2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/530.- Aprobación Bases y convocatoria 2020 ayudas para financiar cursos euskera 2019-2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/531.- E.A.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para obra de rehabilitación de cubierta de vivienda en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/532.- EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 3º trimestre 2020.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/533.- Zorroza Gestion,S.L.- Inadmisión de recurso reposición interpuesto contra D.A. 2020/443.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/534.- Aprobación padrón del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/535.- Comunidad de Propietarios de Calle San Lorenzo, nº20 de Luiaondo.- Solicitándoles fianza gestión residuos para obra de subsanación deficiencias ITE.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BLDU) pregunta cuál es el estado del expediente de Zorroza Gestión.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras en base a lo expuesto por el técnico municipal unido a las multas coercitivas que se han impuesto.

6º.- Asuntos fuera del orden del día.- El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia, dos puntos; uno respecto a las Mociones relativas al Sahara que habían sido presentadas por EH-BILDU y EAJ-PNV, dada la situación sanitaria que allí se está viviendo, y que tras conversaciones, han llegado a un acuerdo de presentación conjunta de una única Moción, adhiriéndose también AIARA BATUZ, y que es la facilitada por el Frente Polisario y auspiciada también por Euskalfondoa; y otro punto relativo a la corrección de un error en el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, año 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en la pasada sesión plenaria de 22 de octubre de 2020, y que tenía un error en cuanto a las fechas del referido Convenio.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, incluir ambos puntos en el Orden del Día y por tanto proceder a su debate y votación.

6.1 .- Moción conjunta relativa al Sahara.- Se informa a la Corporación que ahora proceder votar respecto a la Declaración respecto al Sahara que ha sido facilitada por el Frente Polisario, y cuyo texto es el siguiente:

“MENDEBALDEKO SAHARAKO SU-ETENAREN AMAIERAREN AURREAN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA EGITEKO PROPOSAMENA

2020ko azaroaren 13an, Marokoko Indar Armaturek nahita urratu zuten 1991tik indarrean dagoen Marokoko Erresumaren eta Fronte Polisarioaren arteko Su Eten Akordioa.

Marokoko Erresumak Guerguerateko legez kanpoko pasabidera indar militarrek bidali zituen, duela lau astetik eremu horretan manifestazioak egiten ari ziren saharar herritarrek erreprimitzera.

Marokok 2001ean ireki zuen pasabide hori, Nazioarteko Zuzenbidea urratuz. Nazio Batuen Bake Akordioak (1988) eta Marokoren eta Fronte Polisarioaren arteko akordio militarrek Marokoko harresi militarrean pasabideak irekitzea debekatzen dute.

Indar marokoarren erasoaldiak eta Fronte Polisarioak saharar populazio zibilaren defentsan emandako erantzun legitimoak harresian zehar hainbat liskar eragin ditu. Saharako



Errepublika Arabiar Demokratikoko Presidenteak, adierazpen baten bitartez amaitutzat eman du Fronte Polisarioak eta Marokoko Erresumak 1991n sinatutako su-eten konpromisoa.

Gertakari horien aurrean, Aiarako Udalak Sahara Euskadi Mugimenduari eta Euskadiko Fronte Polisarioaren Ordezkaritzarekin batera:

- *BERRESTEN DUGU zalantzarik gabeko elkartasuna diogula saharar herriaren eta haren legezko ordezkari Fronte Polisarioaren borrokari.*
- *Marokoko Erresumari EGOZTEN DIOGU 1991n Su-Etena apurtu izana, eta sortu den eta Magrebeko eskualde osora zabal daitekeen ezegonkortasunaren erantzunkizuna.*
- *MINURSOri eta Nazio Batuei eremuan segurtasuna eta sahararren giza eskubideen zaintza berma dezatela ESKATZEN DIEGU; eta, besterik gabe, autodeterminazio-erreferendumen bidez, Mendebaldeko Saharako gatazkaren konponbide bidezkoa eta behin betikoa susta dezatela,.*
- *Gurutze Gorriaren Nazioarteko Batzordeari Mendebaldeko Saharan gertatzen den guztiarengatik dituen erantzukizunak bere gain har ditzala ESKATZEN DIOGU; izan ere, Lurralde Ez-autonomoa da, Marokok legez kanpo okupatua, NBERen agindupean, eta gatazkan dauden bi aldeak Genevako Hitzarmenaren sinatzaileak dira.*
- *Espainiako gobernuari Mendebaldeko Sahara “de iure” administratzen duen potentzia gisa duen erantzukizuna bere gain har dezala EXIJITZEN DIOGU; eta horren arabera joka dezala, autodeterminazio-erreferendumen antolaketan eta Saharako biztanleria zibilaren babesean parte aktiboa izanik*
- *Sahara Euskadi Mugimenduari Fronte Polisarioaren Ordezkaritzarekin batera Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoa babesteko deitzen dituen mobilizazioetan parte hartzera GONBIDATZEN ditugu euskal herritarrek.*

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL FIN DEL ALTO EL FUEGO EN EL SAHARA OCCIDENTAL

Acuerdo de Alto el Fuego, vigente desde 1991, entre el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO.

El Reino de Marruecos envió fuerzas militares a la brecha ilegal de Guerguerat a reprimir la población civil saharauí que se manifestaba desde hace cuatro semanas en la zona denunciando la apertura de dicha brecha.

Marruecos abrió este paso en el año 2001, violando así el Derecho Internacional. El Acuerdo de Paz de Naciones Unidas (1988) y los acuerdos militares entre Marruecos y el Frente Polisario prohíben la apertura de pasos en el muro militar marroquí.

La ofensiva de las fuerzas marroquíes y la legítima respuesta del Frente Polisario en defensa de la población civil saharauí ha dado lugar a una serie de enfrentamientos a lo largo del muro marroquí, y a una declaración del Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática dando por finalizado el compromiso con el alto el fuego firmado entre el Frente Polisario y el Reino de Marruecos en 1991.



Ante estos hechos, el Ayuntamiento de Ayala, junto al Movimiento Sahara Euskadi y la Delegación del Frente Polisario para Euskadi:

- *REAFIRMAMOS, nuestra solidaridad inequívoca con la lucha del pueblo saharauí y el Frente Polisario, su representante legítimo.*
- *RESPONSABILIZAMOS, al Reino Marroquí de la violación del Alto al Fuego de 1991 y como único responsable de la inestabilidad que se ha generado y que se puede extender a toda la región del Magreb.*
- *INSTAMOS a la MINURSO y a las Naciones Unidas a que garanticen la seguridad en la zona, la vigilancia de los Derechos Humanos de la población saharauí y promueva sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, mediante la celebración del referéndum de autodeterminación.*
- *EXHORTAMOS al Comité Internacional de la Cruz Roja a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que es un Territorio No Autónomo, ilegalmente ocupado por Marruecos, bajo mandato de la ONU y porque las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra*
- *EXIGIMOS al gobierno español ha asumir su responsabilidad como potencia administradora de iure del Sáhara Occidental, y a actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndum para el pueblo saharauí, y en la protección de la población civil saharauí.*
- *INVITAMOS a la ciudadanía vasca a participar en las movilizaciones de apoyo a la República Árabe Saharaí Democrática que convoque el Movimiento Sahara Euskadi junto con la Delegación del Frente Polisario.*“

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la Declaración Institucional transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

6.2.- Corrección de error material del Convenio de colaboración del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, año 2020.- Seguidamente, como se ha indicado, se ha apreciado un error material en el citado Convenio respecto a las fechas de su ámbito temporal, ya que donde figura 2019-2020, debe figurar 2020-2021.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, proceder a la corrección del citado error, quedando la redacción correcta del Convenio, de esta forma:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA
IKASTOLA ETXAURREN, AÑO 2020**

En Respaldiza, a xx de xxxxxx de 2020.



REUNIDOS

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. M^a Del Carmen Rojo Pitillas, que da fe del acto.

De otra parte, D./Doña, mayor de edad, titular del D.N.I. n^o, vecina de Ayala y domiciliado/a en, Presidente/a de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "AMPA Etxaurren" (que se adjunta a este convenio como documento n^o 1).

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

***I.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.*

***II.-** Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.*

***III.-** Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.*

***IV.-** Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.*

***V.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el curso 2020-2021, con arreglo al calendario de actividades extraescolares del centro educativo.*



VI.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar y complementaria de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación “AMPA Etxaurren”, así como la formación dirigida a familias por medio de la asociación “AMPA Etxaurren”.*

SEGUNDA.- *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.*

El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el curso escolar 2020-2021 será de 2.200,00 €.

TERCERA.- *El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2021.*

CUARTA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.*

QUINTA.- *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.200,00 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*



En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio antes del 30 de septiembre de 2021, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

***SEXTA.-** El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.*

***SEPTIMA.-** El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*LA PRESIDENTA DE "AMPA ETXAURREN",
Fdo.:.*

*Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas".*

7º.- Ruegos y preguntas.-

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) formula los siguientes preguntas o ruegos:

- Solicita, si es posible hacerlo, que se traslade también a las Juntas Administrativas, la exposición que hicieron en la Cuadrilla los técnicos del Ente Vasco de la Energía (EVE), respecto a la legislación de sostenibilidad energética.
- Respecto a una noticia que ha aparecido en AIRALDEA, relativa al aprovechamiento de pastos en Burgos, que venía a decir que para mantener el citado derecho al aprovechamiento, se debían seguir haciendo las solicitudes de aprovechamientos; señala que consideran necesario que se formulen las solicitudes, aunque no se nos conteste; para, de esta forma, tener constancia de que se ha pedido; y también insistir desde la Hermandad en hacer una convocatoria para tratar de mantener una reunión con Burgos.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), respecto a la normativa de sostenibilidad energética, que entiende que será aplicable a las Juntas Administrativas en los mismos términos que al Ayuntamiento, y se está a la espera de la confirmación del EVE respecto a la forma en que se puede hacer esa exposición a las Juntas



Administrativas. Y también se está pensando en cómo podría hacerse la gestión de forma compartida de las obligaciones que impone esta normativa, para aliviar la carga de las Juntas Administrativas.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que si es aplicable a las Juntas Administrativas y por eso ha solicitado la comparecencia de los técnicos del EVE.

Respecto a los aprovechamientos con Burgos, se sigue trabajando intensamente para lograr una normalización de las relaciones, que permitan tener una reunión; porque sólo habiendo unas relaciones más fluidas, se pueden evitar las sanciones que impone la guardería.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas o ruegos:

- Señala que han tenido problemas con la conexión, y se han perdido, pero quiere hacer algunas observaciones respecto al segundo punto del Orden del Día, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por la creación de una Plaza de TAG. Señala que por la documentación que se les ha facilitado, ha habido una reunión del Alcalde y la Secretaria con la consultoría que se ha encargado de realizar el trabajo y el representante del personal, y consideran que esa reunión se debía haber trasladado a la Comisión, porque a ellos les ha llegado todo hecho, sin posibilidad de realizar ninguna aportación. Añade que no obstante, han votado que si porque están a favor de generar empleo público y que incluso igual se podía crear algún puesto más. Concluye señalando que lamentan que en un tema tan relevante como la modificación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, no hayan tenido participación.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que este asunto ya viene de la legislatura pasada y que las Comisiones Informativas son Comisiones de Trabajo sobre propuestas que se hagan. Indica que en la legislatura pasada se echaba en cara al equipo de gobierno que no se llevara la propuesta hecha a la Comisión, y eso es lo que se hace. La propuesta se envía a la Comisión y si no hay aportaciones a la misma para debatir, se somete a aprobación. Señala que el Equipo de Gobierno tiene obligación de hacer propuestas para que el resto de Grupos hagan aportaciones en la Comisión, si lo consideran oportuno. Continúa señalando que solamente la representante de AIARA BATUZ hizo su aportación en el sentido de recalcar entre las finalidades de esta plaza la asistencia a las Juntas Administrativas del Municipio, y se recogió su observación.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que ellos no estaban en la legislatura pasada y que es posible que les falte experiencia, lo que les lleve a cometer estos errores, pero que ellos si revisan los temas que se llevan a la Comisión.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que incluso en la misma Comisión podían haber hecho aportaciones. No obstante, señala que no se pueden crear plazas alegremente, sino que hay que justificar su necesidad en función de las características de cada Ayuntamiento



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala además que si se tiene alguna duda, no hay ningún problema en llamar y preguntar.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que efectivamente su grupo si ha hecho aportación en el sentido indicado, y que éste es un tema recurrente desde el año 2018, habiendo preguntado en varios plenos respecto al avance del proceso de creación de esta plaza.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), señala que al día siguiente del Pleno de Septiembre, iba a haber una reunión con RENFE , y pregunta qué que se había tratado en ella, respecto a varios temas que se plantearon, retrasos, paso subterráneo, accesibilidad etc.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que al final la reunión fue en Amurrio, no en Bilbao como estaba previsto, y estuvieron los/as representantes de los Ayuntamientos de Laudio, Amurrio, Orduña y Ayala. Señala que se pidió que se recuperasen los mismos horarios de antes de la pandemia, y la empresa indicó que debido a la situación sanitaria, se había producido un desfase temporal entre las jubilaciones y las nuevas incorporaciones de maquinistas, que tienen que realizar cursos formativos que no se habían realizado. Continúa señalando que se les dijo lo que venía a solicitar la Moción, reclamar la calidad en ese servicio público, porque se estaba produciendo una gran incertidumbre entre las personas usuarias, al no respectarse los horarios y no preavisarse de la modificación o supresión de servicios. También se trasladó las cuestiones relativas a Luiaondo, accesibilidad, paso, andenes etc. Concluye señalando que de la reunión se redactó una nota que ha salido publicada en los medios de comunicación.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas o ruegos:

- Quiere saber por qué no se están impartiendo los cursos municipales.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que la razón para que no se estén impartiendo es la normativa en vigor derivada de la pandemia. Señala que se consultó el tema con el Técnico de Cultura, Gobierno Vasco y otros Ayuntamientos del entorno, y se llegó a la conclusión de que no se podían impartir disciplinas grupales.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que cómo es posible entonces que en otros Municipios se estén realizando, respetando el protocolo, pero se han podido mantener.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que las normas son para todos iguales, pero puede haber algún Ayuntamiento que haya hecho una interpretación diferente, pero en los Municipios del entorno, Okondo, Artzeniega se ha mantenido la misma postura.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que hay que intentar dar espacios para la socialización, porque mucha gente vive aislada y merece la pena hacer un esfuerzo para intentar hacer alguno, se puede preguntar en Municipios que están haciendo.



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que efectivamente hay Municipios que hacen y muchos otros que no, pero consideran que la situación sanitaria aconseja esperar a ver la evolución.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que respecto a la banda ancha no ha cambiado nada y estamos igual, procede a la lectura de un texto que dice así:

“Ehu Bildu 2019ko uztailan hasi zen galdetzen banda zabalaren hedapenaren inguruan Aiara udalerrian. Jakin nahi genuen nola, nondik eta noizko egingo ziren lanak, izan ere, oso informazio eskasa zegoen horri buruz. Handik aurrera, ia udalbatza guztietan egin dugu galdera bera, eta erantzun eskasa izan dugu udalaren aldetik. Galderek erantzun gabe segitzen dute eta, baina arazoa (lan telematiko egiteko, unibertsitateko eskolak modu ez-presentziala jarraitzeko, bilerak online egiteko, etab), berdin mantentzen da. Hainbat tokitan instalazio zaharrak ez direlako berri. EH Bildu, udalaren inplikazio eta lana eskatzen dugu, orain arte izan duen jarrera alde batera utzita, une honetan berebiziko garrantzia baitu behar bezalako konexioa izatea udalherriko biztanle guztientzat. Era berean, orain arte egindako galderei erantzuna eskatzen dugu, nola, nondik eta noizko; baina bereziki, noizko izango dugun behar bezalako konexioa eta banda zabalaren hedapena guztiz eginda gure udalerrian. Hori da egiten dugun galdera: noizko.”

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que ya han pedido a la Diputación que les faciliten los datos, y la función del Ayuntamiento sólo puede ser pedir a las Entidades Competentes que ejerzan su competencia y agilicen el despliegue de la banda ancha en Ayala.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que se pide información sobre previsiones.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que se ha pedido la información a la Diputación y al Gobierno Vasco también, y cuando lleguen los datos se facilitará.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) indica que llevan año y medio pidiéndolos, y quieren saber cuándo va a acabar el proceso.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta por inmatriculaciones que se han hecho en Concejos, por ejemplo en Murga o en Retes.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) solicita que se concrete en un mail, el supuesto al que se refiere para contestar.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si se pasa información a los grupos interesados respecto a las ayudas para programas de socialización en Euskera.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí.



- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta por la entrada N^o 3245.
El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se mirara.
- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta por el tema de Garabilla.
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se remitió un escrito a Gobierno Vasco para que nos informasen respecto al estado del expediente.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mengiguren Mendibil, formula las siguientes preguntas o ruegos:

- Teniendo en cuenta los problemas que hay de conectividad a internet, manifiesta si no sería más eficaz celebrar el pleno de forma presencial en el salón de plenos.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que las sesiones plenarias deben ser públicas, y sólo haciéndolo de forma telemática se puede garantizar este carácter público, sin que haya ningún problema respecto al aforo. Añade que este es el primer pleno que se ha realizado de forma telemática con esta aplicación y que todo se irá mejorando, pero dadas las circunstancias actuales es lo que procede.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que ha tenido que asistir al pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, porque desde su casa tiene problemas de conexión, y si ella se conecta deja al resto de convivientes sin conexión a la red.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), formula las siguientes preguntas o ruegos:

- En relación a los cursos manifiesta que, como se ha comentado que se hizo una especie de encuesta con las personas que se habían apuntado a los cursos respecto a la posibilidad de celebrarlos de forma telemática, quisiera solicitar que se facilitaran las contestaciones para ver si se pueden hacer aportaciones al respecto.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que cree que sólo 7 u 8 personas respondieron, pero que se facilitará.

Respecto a la fibra de la Banda Ancha el otro día en una Comisión de la Cuadrilla ya se acordó que se solicitase a la Diputación que se agilizase lo más posible el proceso, y pregunta si aún la Diputación no ha respondido al escrito de solicitud de información respecto al estado del despliegue.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que no hay una solicitud por escrito, que se ha contactado con la Dirección para que faciliten los datos actualizados, pero aún no se ha obtenido la respuesta. Respecto a las zonas blancas, es decir las que no están ya en gris, se sabe que el Gobierno Vasco en los próximos meses iba a sacar una nueva licitación, pero esto no lo podemos confirmar.

Interviene el Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) para señalar que quiere hacer una reflexión respecto a la banda ancha; indica que hay que tener claro que la banda ancha no va a llegar a todos los sitios de Euskadi, pero hay otras soluciones como conexión vía satélite,



4 G etc. Hay lugares en que pueden contratar soluciones alternativas para llevar internet hasta una casa en concreto, porque la banda ancha no va a poder llegar a todos los lugares. Se trata de un servicio privado que cada persona debe contratar.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que considera que hay falta de información, porque no es cuestión que las y los vecinos tengan que hablar con las compañías que contratan.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que la información existe y se ha solicitado a la Diputación, pero por ejemplo Llanteno, corresponde al Estado el despliegue.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que si hay que dar la lata tanto a Gobierno Vasco como a la Diputación, que se de.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU), formula las siguientes preguntas o ruegos:

Respecto al Cierre de la Corralada señala que la Memoria que ha hecho Aialur no ha estado muy fina, porque el presupuesto era de 23.560,55 euros y se han pedido presupuestos a tres empresas de las cuales dos han desestimado la entrada y la única empresa que se ha ofrecido a hacerlo ha sido por 27.271,31 euros, muy por encima del presupuesto previsto; por otra parte, señala que echa en falta que se de el trabajo a una empresa de Ayala, porque aunque está Luzarreta, falta por ejemplo Orkatz, y es posible que se olvide de alguna otra, y pregunta si se va a pedir de nuevo presupuestos con el nuevo precio.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que la Ley no exige pedir tres presupuestos, pero se ha hecho y se ha pedido a las empresas que, en Aiaraldea se dedican a este tipo de trabajos. Respecto al presupuesto manifiesta que es común que cuando se estudian las obras en profundidad con más detalle, surjan algunas diferencias en el presupuesto, pero insiste en que se ha invitado a tres empresas y cree que no se debe menospreciar el trabajo de Aialur.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) señala que ya sabe que no hay obligación legal, pero por higiene democrática cree que no cuesta nada tener en cuenta a las empresas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que habría mucho que debatir sobre higiene democrática, pero acepta la sugerencia de que para próximas ocasiones se pida también presupuesto a Orkatz, aunque le extraña que sólo mencione a esa empresa de Ayala.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) señala que si las empresas del pueblo hubieran visto el nuevo precio igual les había interesado.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que a las tres empresas se mandó invitación y contestaron como consideraron, pero en todo caso señala que una cosa es la Hermandad de Sierra Salvada que es la que toma estas decisiones y otra distinta el Ayuntamiento.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) responde que efectivamente son las personas que componen la Hermandad las que toman estas decisiones, pero el Ayuntamiento tiene un voto importante en la Hermandad.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas veintitrés minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Del Carmen Rojo Pitillas.